



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Dirección General de Investigación,
Innovación y Emprendimiento

PROGRAMAS DE APOYO INICIATIVAS EN CURSO 2026

INTRODUCCIÓN

Los Programas de Apoyo a la Investigación de la Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento (DGIIE), a través de la Dirección de Investigación (DI) en conjunto con la Dirección de Gestión de Proyectos de Investigación e Innovación (DIGEPII), tienen como objetivo apoyar a las actividades que fortalezcan la investigación científica y tecnológica dentro de la USM, con miras a fomentar la calidad, cantidad y productividad de la investigación.

OBJETIVO

Apoyar la ejecución de Proyectos FONDECYT o FONDEF, en aquellos ítems no considerados en el proyecto y que sean relevantes e indispensables para el cumplimiento de estos.

ALCANCE

- a. Se apoyará a proyectos que requieran complemento en algún(os) ítem(es).
- b. La solicitud no podrá exceder el equivalente a 30% del *overhead* del proyecto apoyado en el año (etapa) en curso, con un **máximo disponible de M\$ 2.500 al año**.
- c. Sólo se podrán realizar gastos enmarcados dentro del proyecto (*Anexo 1: Ítems Financiables*).

DE LA SOLICITUD DEL BENEFICIO

- a. La DI informará a quien dirija el Proyecto el monto disponible 2026.
- b. La cantidad de programas adjudicados se definirá en función del presupuesto disponible para el período 2026.
- c. Para formalizar la solicitud de este beneficio, quien dirija el proyecto debe completar el siguiente formulario de solicitud: <https://forms.office.com/r/RxmMk8MXD6>
- d. El plazo para la solicitud del beneficio es hasta el **26 de junio del 2026**.
- e. Una vez confirmada la obtención del beneficio (vía correo), la DIGEPII asignará un ejecutivo/a de control y seguimiento, con quien deberá validar previamente todas las solicitudes de gastos. Las solicitudes podrán realizarse hasta el **20 de noviembre del 2026**, y deberán ajustarse estrictamente a los Manuales de Adquisiciones USM vigentes a la fecha. En el caso particular de que se requieran importaciones, estas podrán ser solicitadas a más tardar el día **25 de septiembre del 2026**.
- f. Los fondos disponibles sólo podrán ser ocupados en gastos indispensables para el proyecto y no para otro fin.



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Dirección General de Investigación,
Innovación y Emprendimiento

CONSIDERACIONES

No serán admisibles en estas convocatorias aquellas personas que encuentren con compromisos pendientes con subsidiarias externas o en iniciativas anteriores de la DGIIE, tales como proyectos internos y programas de apoyo, o importaciones gestionadas por la DGIIE

La DGIIE se reserva el derecho de interpretación, sentido y alcance de las presentes bases.

La Dirección de Gestión de Proyectos de Investigación e Innovación, es la encargada de velar por la correcta ejecución de los fondos indicados, y todos los gastos deben ser ejecutados conforme a los lineamientos de la Dirección.



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Dirección General de Investigación,
Innovación y Emprendimiento

ANEXO 1

ÍTEMES FINANCIABLES

Gastos en personal: Corresponden a gastos del personal directamente vinculado a la ejecución de actividades específicas del proyecto.

- Investigadores
- Profesionales
- Personal Técnico
- Personal de apoyo
- Personal administrativo
- Becas de ayudantía para estudiantes de pre y postgrado, conforme al reglamento vigente

Nota: Los proyectos no podrán financiar incentivos a personas con contrato de trabajo o a honorarios con la institución, incluyendo personas contratadas por proyectos externos (Fondecyt, Fondef u otros).

Equipamiento: Corresponde a la adquisición de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto, incluyendo todos los costos directamente asociados a su compra, instalación y puesta en marcha, bajo el criterio de costo total del bien.

- Equipamiento nacional
- Equipamiento importado (fecha límite de solicitud: 25 de septiembre del 2026)
- Accesorios, partes y componentes del equipo
- Costos directamente asociados a la adquisición del equipamiento: traslado y transporte, seguros de transporte, desaduanaje, iva del equipo.
- Adecuación de espacio necesaria para la instalación del equipo
- Instalación y puesta en marcha
- Garantías y seguros asociados al proceso de compra del equipo

Nota: Los costos señalados se considerarán parte del ítem Equipamiento siempre que formen parte del proceso de adquisición inicial y sean indispensables para la correcta operación del equipo.

Gastos de operación: Corresponden a los gastos necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto, asociados a materiales, servicios y costos operativos.

- Materiales e insumos
- Capacitaciones
- Inscripciones a seminarios, congresos, talleres u otros eventos
- Publicaciones científicas
- Material bibliográfico y suscripciones
- Gastos de difusión
- Costos de producción
- Gastos asociados a propiedad intelectual e industrial
- Consultorías y asesorías
- Licencias de software



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

Dirección General de Investigación,
Innovación y Emprendimiento

- Costos asociados a garantías (boletas, pólizas y pagarés)
- Arriendo y reparación de equipamiento
- Mantenciones, seguros y servicios asociados al equipamiento posteriores a su adquisición, cuando no formen parte del proceso de compra
- Viáticos
- Pasajes aéreos
- Movilización y traslados terrestres
- Atención de reuniones

Nota: Se privilegiará la asignación de recursos a aquellos ítems que no pueden ser rendidos directamente a la subsidiaria.